

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7º. DE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Gerardo Peña Flores, suscrita por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en materia de irreductibilidad presupuestal a la seguridad pública**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En noviembre de 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Austeridad Republicana, como una de las grandes promesas de la presente administración cuyos resultados no han permeado en la calidad de vida de los mexicanos. Uno de sus más característicos rasgos fue el chasco de la prohibición a los servidores públicos para incorporarse al mercado laboral por un mínimo de 10 años, misma que afortunadamente la Suprema Corte revirtió.

Si bien la Ley Federal de Austeridad Republicana está vigente, algunas de sus disposiciones no se respaldan por una visión integral de los problemas más agudos del país.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de abril de 2022¹ muestra la percepción de la población sobre la seguridad pública con resultados que permiten concluir al presente, como el sexenio con las tasas de inseguridad más graves.

En marzo de 2022, 66.2 por ciento de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad.

En marzo de 2022, 71.1 por ciento de las mujeres y 60.4 de los hombres tuvieron una percepción de inseguridad.

Las ciudades con menor percepción de inseguridad fueron: San Pedro Garza García, **Tampico**, Piedras Negras, Mérida y Saltillo con 11.7, 20.4, 22.2, 22.4 y 24.1 por ciento, respectivamente; mientras que la demarcación Benito Juárez registró 25.

En cuanto corresponde a la violencia contra las mujeres, si bien no es nueva, si es más severa en el presente sexenio, a diferencia de lo expuesto en el Informe de la Guardia Nacional. Para 2021 se registraban mil 4 feminicidios, 2.66 por ciento más que el año anterior, más allá de los elementos de machismo y otros involucrados en este terrible problema, para efectos estadísticos, México no tiene respuesta para resolver esta creciente situación.

Como dato adicional sirva mencionar que

De acuerdo con el ejercicio de 2021, las medidas de austeridad y disciplina presupuestarias representaron 3 mil 856.5 millones de pesos en ahorros, en el que los poderes y entes autónomos contribuyeron con 64.5 por ciento y la administración pública federal con 35.5:

Particularmente para el caso del ramo 36, que corresponde a seguridad y protección ciudadana, aportó 191.7 millones de pesos por concepto de ahorro por medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, que representaron 57 por ciento de los recursos bajo el concepto de recursos fiscales, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Aunque en el Ejecutivo federal y su gabinete no lo quieran ver, la violencia contra las mujeres, es un problema integral, sin embargo, más allá de examinar aquellos elementos involucrados, a la seguridad pública le corresponde su prevención y atención inmediata, y obstáculos como liderazgos inadecuados, estrategias sistemáticas sin resultados, la legislación austeridad debe ser adecuada para favorecer la solución al problema, no parte del problema.

Marzo de 2022 registra el alza de violencia más alta en lo que va del año, siendo ello una noticia familiar, transcurre el tiempo y los meses se van superando como los más violentos, a pesar de la militarización de la seguridad pública con el esquema de la Guardia Nacional. De acuerdo a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el descrito mes cuenta 7 mil 354 homicidios, promediando 82 asesinatos al día.

Motivo por el cual la Seguridad Pública más allá de los discursos el homicidio como delito de alto impacto continúa como una constante, con todo y el despliegue de elementos de la Guardia Nacional.

Finalmente, se plantea adicionalmente a la referencia a los derechos sociales, mismos que no podrán ser afectados por virtud de la aplicación de la Ley de Austeridad, establecer que además sean considerados los derechos humanos, dada su relevancia en la esfera jurídica del ciudadano y reconocidos en el más alto nivel de nuestro sistema legal, por ser su protección una obligación de todo el sector público² y toda vez que estos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Los derechos humanos están inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.³

La seguridad pública es un contexto que, si no se puede asumir una protección del crimen, la persona difícilmente podrá gozar plenamente del ejercicio de sus demás derechos, como los patrimoniales, de movilidad, entre otros, a saber, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos “Toda persona tiene el derecho a que el Estado respete su integridad física, moral y psíquica”.⁴

Es así que, estoy convencido de que las medidas de austeridad y contención del gasto no deben interferir en la eficacia y eficiencia de las dependencias y entes de la administración pública federal; es de cierta importancia que la racionalización del gasto no debilita las actividades administrativas y la operatividad que ponga en riesgo los servicios públicos, la calidad de los programas federales y el cumplimiento de las objetivos y metas establecidas.

Es esencial que en el ejercicio del gasto se deben cumplir ciertos criterios fundamentales que deben estar orientados a la legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, siempre y cuando no se restrinja y se atente contra la esfera administrativa de los ejecutores del gasto.

Por ello, la presente propuesta plantea que, dentro de la aplicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana, los entes públicos se abstengan de perjudicar los derechos humanos y la seguridad pública junto con los escenarios de protección civil y atención a emergencias, dada la profunda crisis que se padece en el país, al respecto se presenta un cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

Por lo expuesto, un servidor, junto con las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en materia de irreductibilidad presupuestal a la seguridad pública

Único. Se **reforman** las fracciones I y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, para quedar como sigue:

Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política.

Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable. Para aplicar la política de la austeridad republicana de Estado, los entes públicos deberán

- I. Abstenerse de afectar negativamente los derechos sociales **y humanos** de los mexicanos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de que México sea parte;
- II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente ley; y

III. ~~Evitar~~ **No** reducir la inversión en **seguridad pública**, la atención a emergencias y desastres naturales o provenientes de la actividad humana.

Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley se destinarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/en_su2022_04.pdf

2 V. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

3 <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

4 Ibídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2023.

Diputado Gerardo Peña Flores (rúbrica)